



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

35

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2018-00023

Teniendo en cuenta el avalúo catastral presentado, por la parte demandante (fl.32), por ser procedente, se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de tres (03) días, conforme lo ordena el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>03</u> del <u>03</u> NOV. 2020 , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

1981

1981

1981

D

D